



Rad. 680013110004-2021-00359-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que en diligencia de fecha 28 de enero hogaño, el demandado EDGAR DIONISIO BLANCO BLANCO se compromete a gestionar ante las entidades financieras cuyos créditos conforman el pasivo social, las certificaciones necesarias a cada partida allí relacionada, *(su destinación, clase de crédito, fechas de inicio y valores de los mismos al 10 de julio de 2021- fecha de la disolución de la sociedad conyugal-, si hubo compra de cartera, estableciendo fechas de dichas operaciones)*, sin que a la fecha de razón alguna al despacho, se dispone **requerirlo** a través de su apoderado, a fin que informe las results de dichas gestiones y poder continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **036** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **1º de ABRIL de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia